



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 01 de agosto del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de agosto del 2017, del Concejo Municipal de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 165-2017-MDSJB/OPP, de fecha 17 de julio del 2017, suscrito por el Econ. Grady Yuval vallejo Gastelú - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 208-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 19 de julio del 2017, suscrito por el Ing. Teodomiro Zamora - Gerente de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 174-2017-AYAC-MDSJB/GSD, de fecha 24 de julio del 2017, suscrito por el Lic. Germán Soriano Díaz - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes 7680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al ciudadano, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son resoluciones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que concuerdan con la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una obligación o norma institucional;

Que, el artículo X de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la ejecución de los fondos públicos, señala que: "Las políticas de gasto público vinculadas a los recursos del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, basada en resultados con eficiencia, eficacia, económica y calidad;

Que, a través del Informe N° 165-2017-MDSJB/OPP, de fecha 17 de julio del 2017, el Econ. Grady Yuval vallejo Gastelú - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a razón de los Requerimientos N° 049-2017-MDSJB-GIP-HGA/AYAC y Requerimiento N° 050-2017-MDSJB-GIP-HGA/AYAC, de fecha 10 y 11 de julio del 2017, respectivamente, mediante el cual el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública, solicita el servicio de consultoría para la Elaboración de Ficha Técnica Ambiental de los Proyectos "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. Los Álamos 1, 2, 3 y 4 Cuadra, Jr. Los Pinos 1 Cuadra y Quebrada Seca en el Distrito de Los Olivos, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"; "Creación del Sistema de Drenaje y Mejoramiento de Redes de Agua y Desagüe en los Jirones de Mariano Bellido, 24 de Junio, La Mar, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Túpac Amaru, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"; "Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Distrito de Apurímac y el Jirón Los Rosales (PROG 01+460) en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" y "Creación de Agua Potable y Alcantarillado en la Asoc. Vencedores de Ccochapampa, VIDZORA, Virgen de Carmen de Vista Hermosa y Pokras de Torowichcana, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", los cuales ascienden a la suma de Doce Mil con 00/100 Soles (S/. 12,000.00), los cuales son requeridos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; asimismo solicita el servicio de consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Mac y el Jr. Los Rosales (1+410M) en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", el cual asciende a la suma de Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles (S/. 32,238.00); montos que son requeridos según el estudio de mercado realizado por la Unidad de Logística; por lo que la Dirección de Planeamiento y Presupuesto opina, opina en el sentido que, siendo el presupuesto de la entidad edil muy limitado y, en cumplimiento a los objetivos institucionales, la Gerencia de Infraestructura Pública, previa autorización de la programación de los recursos de inversión deberá ejecutar los gastos y, que a fin de atender el requerimiento esta Gerencia deberá solicitar la modificación presupuestal mediante créditos y anulaciones, por lo que deberá contar con la autorización del Consejo de Coordinación Local (CCL) del Distrito de San Juan Bautista, por corresponder a recursos programados a nivel de Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N° 208-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 19 de julio del 2017, el Ing. Teodomiro Zamora - Gerente de Infraestructura Pública, informa que la Meta (10) Formulación de Perfil y Expediente Técnico de la I.E.I de la Asociación APROVIÑA II Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", no puede ser realizada a razón de que la propiedad aún no se encuentra registrada a nombre del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y no está reconocida en la categoría Inicial: por lo que imposibilitaría realizar el estudio de campo; y el presupuesto pasaría a formar parte de saldo de balance del ejercicio 2017; por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública solicita la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, mediante Créditos y Anulaciones, para habilitar a la Meta 26 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PERFILES TÉCNICOS", por un monto de Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles (S/. 44,238.00), y anulación



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

de la Meta 10 “Formulación de Perfil y Expediente Técnico de la I.E.I. de La Asociación Aproviña II Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho” y, la Meta 25 “Fortalecimiento Institucional”, por el monto de Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles (S/.44,238.00);

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe de Gerencia N° 174-2017-AYAC-MDSJB/GSD, de fecha 24 de julio del 2017, recomienda la coordinación con el Consejo de Coordinación Local (CCL) del Distrito de San Juan Bautista por corresponder a recursos programados a nivel de Presupuesto Participativo; Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se autoriza mediante la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” “Modificatorias y Anexos” por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local”, las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

HABILITACIÓN A LA META:

META	NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO
26	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PERFILES TÉCNICOS	(07)	34,433.00
		(18)	9,805.00
TOTAL		S/.	44,238.00

ANULACIÓN DE LA META:

META	NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO
10	FORMULACIÓN DE PERFIL Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA I.E.I. DE LA ASOCIACIÓN APROVIÑA II DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO	(07)	34,433.00
25	0007 CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES DE LA ASOCIACIÓN LA VICTORIA.	(18)	9,805.00
TOTAL		S/.	44,238.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Secretaria General